

**Proyecto EDUCA: educación de calidad**  
**Normas de Funcionamiento**

- **Regla 1. El objetivo**

Todos los delegados participantes en *Proyecto EDUCA: educación de calidad* se comprometen a ejercer su rol como delegados respetando cabalmente su posición institucional durante el debate formal, apuntando siempre a la excelencia. Asimismo, deberán estar plenamente dispuestos a hacer su mejor esfuerzo para realizar propuestas factibles y creativas que pudiesen mejorar el sistema educativo venezolano a partir de las experiencias propias y las de otros países del mundo.

- **Regla 2. Idioma**

El castellano será el idioma oficial de todos los comités.

- **Regla 3. Comités**

Los comités tendrán un tópico único relacionado con el tema educativo en este caso la reforma curricular en educación media. Dichos tópicos son los siguientes:

Comité I: Ciencias Sociales

Comité II: Matemáticas

Comité III: Castellano y literatura

Comité IV: Ciencias I (Biología)

Comité V: Ciencias II (Física y Química)

Comité VI: Idiomas

Estas reflexiones deben generar propuestas de cambio curricular desde el área temática asignada, partiendo de los siguientes elementos básicos:

- a. Finalidades del área: ¿Cuáles son los objetivos o finalidades generales del área? ¿Qué competencias generales y específicas deben adquirir los estudiantes en esta área?
- b. Jerarquización de los contenidos por curso.
- c. Orientaciones didácticas que guíen la enseñanza.
- d. Recursos tecnológicos útiles para la enseñanza.

Asamblea General: Únicamente sesionará el último día y reunirá a los delegados que participen en los seis comités.

- **Regla 4. Atribuciones del Comité Organizador**

Artículo 1. El Comité Organizador está a cargo de planificar y ejecutar las actividades de organización, logística y conceptualización de *Proyecto EDUCA: educación de calidad*. Estará integrado por docentes y estudiantes guías, miembros de la Escuela de Educación de la UCAB, así como también por estudiantes universitarios.

Artículo 2. Las funciones de los docentes guías, estudiantes y profesores de la Escuela de Educación de la UCAB son las siguientes:

- a) Velar por la excelencia académica que deberán alcanzar los delegados, tanto en sus intervenciones como en los documentos que emitan desde los distintos comités.
- b) Asistir a los delegados en la definición previa de la posición oficial para que desempeñen adecuadamente su rol, con miras a asegurar un alto desempeño y compromiso.
- c) Revisar el contenido de las Hojas de Trabajo y de los proyectos de Declaración en el momento en que sea solicitado por las autoridades de la Mesa Directiva, a fin de hacer recomendaciones sobre la discusión y la inclusión de temas que consideren de importancia.

Artículo 3. Las funciones de los estudiantes universitarios de la UCAB son:

- a) Asegurar el cumplimiento de este reglamento
- b) Garantizar el flujo de adecuado del debate
- c) Asesorar en materia de procedimiento de debate

Artículo 4. El Comité Organizador interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

- **Regla 5. Atribuciones de los asesores de las delegaciones.**

Artículo 1. Los profesores asesores de las delegaciones asumen el compromiso junto con sus delegados, pues deben apoyarles como ellos requieran a alcanzar propuestas factibles y creativas que pudiesen ser aplicadas al sistema educativo venezolano, además de colaborar con el Comité Organizador de *Proyecto EDUCA: educación de calidad* en lo que sea necesario para la realización del evento y de las actividades previas al mismo. Además, tienen las siguientes funciones:

- a) Ser el canal de comunicación entre el Comité Organizador de *Proyecto EDUCA: educación de calidad* y los delegados.
- b) Apoyar a sus delegados con miras a propiciar un desempeño adecuado y velar por el correcto comportamiento durante las sesiones de trabajo.
- c) Fomentar el trabajo conjunto con los miembros de otras las delegaciones.
- d) Garantizar la preparación académica en torno a los temas de los comités.

e) Acordar la distribución de los delegados, en conjunto con el equipo organizador de *Proyecto EDUCA: educación de calidad*.

• **Regla 6. Atribuciones de las autoridades de la mesa.**

Artículo 1. Las autoridades de cada comité son las siguientes:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Asistente

Artículo 2. La Mesa Directiva (presidente, vicepresidente y asistente) coordinará las votaciones de las delegaciones, resolverá los inconvenientes que se presenten a las delegaciones y facilitará la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos. Asimismo, tendrá la facultad de recibir de los pajes los mensajes para determinar si el contenido de los mismos es inapropiado y llevarlos a la atención de la Presidencia.

Artículo 3. Atribuciones del Presidente y Vicepresidente:

- a) Velar por este reglamento, el cual cumplirá y hará cumplir durante las sesiones formales. Moderará las sesiones formales y podrá tomar medidas disciplinarias en el caso de incumplimiento de las normas de conducta.
- b) Otorgará la palabra únicamente a quienes lo soliciten teniendo en cuenta la diversidad de posiciones con el fin de enriquecer el debate.
- c) Tomará en cuenta las recomendaciones ofrecidas por los docentes y estudiantes asesores.
- d) Podrá reducir el tiempo máximo de exposición de las delegaciones durante el debate. Podrá suspender, total o parcialmente, las diferentes mociones y puntos; quedará a criterio de la Presidencia reanudarlas, total o parcialmente, durante el curso del debate. Podrá suspender el envío de mensajes a través de los pajes por el tiempo que considere necesario.
- e) Podrá otorgar derechos de réplica en caso de considerarlo pertinente.
- f) La Presidencia además declarará la apertura y clausura de cada sesión formal, dirigirá las discusiones en las sesiones, asegurará el cumplimiento del reglamento, coordinará el derecho a la palabra, realizará preguntas y anunciará las decisiones. Integrará la Mesa de Aprobación de proyectos de resolución. Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órganos. Los Presidentes podrán decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

- La apertura y el cierre del debate.
- La suspensión o aplazo de una sesión.

Artículo 5. Atribuciones del Asistente: Apoyará las funciones del Presidente y Vicepresidente. Durante las consultas oficiosas o negociaciones informales podrá colaborar con la Presidencia en todo aquello que beneficie el desempeño de las delegaciones. El asistente coordinará el trabajo de los Pajes.

Artículo 6. Atribuciones de los Pajes: Apoyarán las funciones de la Mesa Directiva. Facilitarán la comunicación de las delegaciones a través de mensajes escritos. Asegurarán –junto con la ayuda de la Mesa Directiva- que el contenido de los mensajes sea acorde a los de un foro formal.

Artículo 7 Atribuciones de la Mesa de Aprobación: La Mesa de Aprobación de proyectos de resolución responderá a la Presidencia del Comité, y estará integrada por el Presidente y el Vicepresidente.

a) Recibir y revisar los proyectos de resolución verificando que éstos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser presentados.

b) Entregar a los docentes y estudiantes guías los documentos emitidos para su revisión e incluir las recomendaciones que emanen del mismo en materia de contenido y dirección del debate.

- **Regla 7. Delegaciones.**

Artículo 1. Cada colegio tendrá una delegación integrada por seis delegados, quienes estarán distribuidos en los seis comités. Los colegios pueden nombrar estudiantes asesores que no tengan voz y voto en los comités para orientar las dudas de los delegados durante los debates.

- **Regla 8. Quórum.**

El Presidente puede declarar un comité abierto y permitir que el debate prosiga cuando haya al menos cinco delegaciones presentes. La presencia de la mayoría simple de los miembros será requerida para la votación ante las mociones sustanciales. El quórum será asumido presente a menos que se muestre la ausencia de más de tres cuartas partes del comité.

- **Regla 9. Normas de conducta y obligaciones de los Delegados.**

Artículo 1. Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial o gafete en un lugar visible.

Artículo 2. El trato de los delegados entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las autoridades del Modelo será estrictamente formal y respetuoso. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con los miembros del Comité Organizador.

Artículo 3. Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones dentro del recinto de cada órgano. Podrán entregarse mensajes escritos a través de los pajes, mientras la Presidencia lo permita.

Artículo 4. Los delegados no abandonarán el recinto si el comité se encuentra en sesión. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente informando por escrito el motivo de su salida a la Mesa Directiva. Si la salida del delegado deja a su Delegación sin representación en el comité, deberá dejar su cartel de votación con la Mesa Directiva, la cual se lo devolverá de regreso.

Artículo 5. Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente.

Artículo 6. Queda vedado el uso de artefactos electrónicos que con su funcionamiento interfieran en el trabajo de las sesiones, excepto para aquellas personas autorizadas por el Comité Organizador.

Artículo 7. No estará permitido el contacto entre profesores y observadores con los alumnos durante el desarrollo de las actividades previstas para cada Comité.

Artículo 8. Los docentes a cargo y los delegados deben permanecer en el establecimiento donde se realiza el Modelo, para cumplir con las actividades programadas. Sólo podrán ausentarse por causas de fuerza mayor, previo aviso a los miembros del Comité Organizador del Modelo.

Artículo 9. Los delegados no podrán comer o fumar dentro de los recintos de los diferentes comités. No podrán tomar bebidas alcohólicas, ni consumir drogas estupefacientes durante los días en los cuales se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Modelo.

Artículo 10. Está terminantemente prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

- **Regla 10. Vestimenta.**

El vestuario para ingresar a los comités será semiformal (pantalón de tela y camisa manga larga). Es mandatorio que la vestimenta en todo momento cumpla con las normas de decoro y respeto. En caso de incumplimiento de esta norma y en caso de que sea necesario, la Mesa Directiva podrá acreditar a los delegados de una amonestación.

- **Regla 11. Amonestaciones.**

Los delegados serán sujetos a una amonestación en caso de faltar seriamente a la regla de cortesía o de causar desorden dentro del comité o durante su estancia en el recinto. En caso de acumular dos amonestaciones durante la misma sesión, el delegado tendrá que abandonar la sala y no podrá reingresar hasta la siguiente sesión. Al acumularse tres amonestaciones durante el modelo, se cancelará la participación del delegado en el modelo. Cualquier evento causado por los delegados que ocasione la interrupción del debate será meritorio a una amonestación.

- **Regla 12. Agenda.**

Artículo 1. La agenda del comité estará constituida por un sólo tópico relacionado al tema educativo.

Artículo 2. El debate de los delegados debe concentrarse a tres aspectos fundamentales:

- a) Discusión sobre la realidad educativa venezolana en lo concerniente al tema de cada comité.
- b) Descripción de experiencias educativas exitosas desarrolladas a nivel mundial.
- c) Propuestas para mejorar la calidad de la educación venezolana específicamente en el tema asignado al comité.

- **Regla 13. Debate.**

Después de que haya sido establecido el tópico único, la Mesa Directiva reconocerá a las primeras seis delegaciones que levanten el placard para establecer en el Caucus Moderado, luego quedará a discreción de la Mesa Directiva el reconocimiento de las demás delegaciones. Los oradores deben hablar en forma general sobre el tópico que se esté debatiendo y de cualquier hoja de trabajo o proyecto de declaración que esté en el foro. Una vez introducido el proyecto de declaración, éste permanecerá en el foro y podrá ser debatido hasta que sea rechazada o aceptada.

Artículo 1. Las sesiones de todos los comités serán públicas.

Artículo 2. Toda decisión tomada por los comités en sesión privada, será anunciada en sesión pública.

Artículo 3. Cada comité realizará en primera instancia un Debate General sobre el tema a tratar y luego un debate particular sobre el Proyecto de Declaración.

Artículo 4. De existir delegaciones observadoras, éstas podrán hacer uso de la palabra para establecer en el Caucus Moderado y hacer mociones, debiendo solicitarlo previamente y por escrito a la Presidencia.

Artículo 5. Ningún delegado podrá hacer uso de la palabra sin obtener permiso previo de la Presidencia, la Vicepresidencia o el Asistente. El Presidente o el Vicepresidente podrán llamar a orden a un delegado en caso de que la argumentación no fuera relevante al tema en discusión o si sus comentarios son ofensivos para algún delegado o delegación.

- **Regla 14. Discursos en el Caucus Moderado.**

Ningún representante puede dirigirse al comité en una sesión sin haber obtenido la autorización de la Mesa Directiva. Las autoridades de la Mesa Directiva pueden llamar la atención en caso de que un delegado haga declaraciones que no llegaran a concernir al tema o

sean consideradas irrespetuosas de alguna manera, siendo acreedoras, bajo el juicio de la mesa, de una amonestación.

- **Regla 15. Límite de Tiempo en los Discursos del Caucus Moderado.**

El tiempo de las intervenciones durante el Caucus Moderado puede ser propuesto por un delegado. Esta moción debe ser votada con mayoría simple para su aprobación. Sin embargo, el Presidente puede declararla fuera de orden si la considera innecesaria. Asimismo, los integrantes de la Mesa Directiva pueden limitar el tiempo de cada discurso durante el Caucus Moderado de considerarlo conveniente.

- **Regla 16. Puntos y Mociones.**

Artículo 1. Todo delegado podrá hacer uso de los puntos y mociones para pedir que se considere una situación o propuesta a lo largo de todo el debate. Incluso, podrá hacerlo durante el Caucus Moderado.

Artículo 2. Existe un tipo de moción y dos tipos de puntos que son utilizados para beneficio del desarrollo del debate, así como para propiciar una mejor participación de los delegados en los Comités:

1. Moción:

Moción de Procedimiento.

2. Puntos:

a) Puntos que pueden interrumpir al orador:

- Punto de Orden
- Punto de Privilegio Personal

b) Punto que no puede interrumpir al orador:

- Punto de Duda Parlamentaria

Artículo 3. Se consideran mociones sustanciales, aquellas que tienen que ver con la introducción o aprobación de una enmienda o una resolución.

- **Regla 17. Moción de Procedimiento.**

La Moción de Procedimiento podrá utilizarse para proponer una opción al curso normal del debate.

Artículo 1. La Presidencia considerará y aprobará la Moción de Procedimiento.

Artículo 2. La Moción de Procedimiento no podrá interrumpir a ningún delegado ni a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra o en el transcurso del procedimiento.

Artículo 3. La Presidencia podrá denegar o aceptar la propuesta. En este caso no estarán permitidas las abstenciones.

Artículo 4. Las Mociones de procedimiento se podrán utilizar para:

- ✓ Abrir un tópico.
- ✓ Suspender o reanudar el debate sobre un proyecto de resolución o una enmienda.
- ✓ Introducir una hoja de trabajo o un proyecto de declaración.
- ✓ Presentar un material audiovisual al foro.

- **Regla 18. Punto de Duda Parlamentaria.**

El Punto de Duda Parlamentaria es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate. El Punto de Duda Parlamentaria no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

- **Regla 19. Punto de Orden.**

El Punto de Orden se utiliza cuando un delegado considera que la presidencia u otro delegado ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto. El punto de Orden podrá interrumpir al delegado o a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra. El Presidente o Vicepresidente puede considerar fuera de orden estos puntos cuando sean equivocados y dicha decisión es inapelable. En caso de ser necesario, debido a la violación constante y bajo advertencia de esta regla, el Presidente de la Comisión podrá quitarle el derecho a estos puntos a cualquier delegado ignorándolos y sometiéndolos a una amonestación.

- **Regla 20. Punto de Privilegio Personal.**

El Punto de Privilegio Personal se utiliza cuando la comodidad física de un delegado se encuentra afectada o disminuida por un factor externo. El Punto de Privilegio Personal no podrá ser denegado sin antes haber escuchado la petición. Podrá interrumpir tanto a los delegados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento. El Punto de Privilegio Personal puede interrumpir a un orador, pero deberá ser usado con la mayor discreción. De preferencia, un Punto de Privilegio Personal deberá ser enviado por escrito a la mesa. El Punto de Privilegio Personal también podrá ser utilizado por un delegado para pedir que su tiempo de orador sea reestablecido, en caso que éste haya sido interrumpido numerosas veces en su discurso. En caso de que El Punto sea

utilizado incorrectamente en repetidas ocasiones será sometida a una amonestación bajo la consideración de la Presidencia del comité.

- **Regla 21. Derecho de Réplica.**

Un delegado cuya integridad personal o institucional haya sido insultada por otro delegado puede solicitar un Derecho de Réplica, el cual debe ser enviado por escrito a la Presidencia y ejercido cuando éste le permita la palabra durante el Caucus Moderado. El Presidente decidirá si otorga este derecho y su decisión es inapelable. El Derecho de Réplica reconoce la ofensa, pero no es una licencia para responder con otro insulto. Un Derecho de Réplica sobre otro Derecho de Réplica está considerado fuera de orden.

- **Regla 22. Caucus**

Caucus es una reunión informal entre delegados donde se permite debatir directamente con los miembros. Una moción para Caucus está en orden en cualquier momento mientras el foro esté abierto. El delegado debe explicar brevemente el propósito y especificar el límite del Caucus (tiempo de duración). La moción debe ser inmediatamente puesta a votación, requiriéndose una mayoría simple de los miembros presentes y votando para su aplicación. El Moderador puede considerar esta moción fuera de orden y su decisión es inapelable.

- **Regla 23. Caucus Moderado.**

El Caucus Moderado será la modalidad de debate empleada durante la sesión. Todas las delegaciones podrán establecer al ser reconocidas por el Presidente o el Vicepresidente, tras haber levantado el Placard.

- **Regla 24. Hojas de Trabajo.**

Los delegados deberán proponer hojas de trabajo para la consideración del comité antes de culminar el primer día de debate. Las hojas de trabajo están destinadas a ayudar al comité en la discusión y formulación de declaraciones y no necesitan ser escritas bajo ningún formato en especial. Las hojas de trabajo requieren la firma del Presidente y del delegado o delegados impulsores de la iniciativa para ser copiadas y distribuidas. Un representante del comité deberá pasar al frente y leer la Hoja de Trabajo introducida.

- **Regla 25. Declaraciones.**

Las declaraciones son decisiones básicas y delinean la postura de los delegados, en representación de sus colegios, en torno a temas de interés colectivo. Antes de presentar una Declaración ante el foro, es necesario realizar un sólo Proyecto de Declaración, el cual deberá ser aprobado por mayoría simple, al sesionar la Asamblea General. La Declaración alcanzada contendrá las recomendaciones que los colegios participantes hacen a Venezuela para mejorar la calidad de la educación que se imparte.

- **Regla 26. Proyecto de Declaración.**

Artículo 1. Las delegaciones realizarán un proyecto de declaración para ser presentado a la Mesa Directiva de la Asamblea General a partir de las Hojas de Trabajo realizadas en cada comité.

Artículo 2. La Presidencia convocará a seis delegados, uno por cada comité, para que presenten a discusión el proyecto de declaración. Estos delegados dispondrán de tres minutos en total para defender el proyecto, luego de lo cual se someterán a cinco preguntas. El Moderador, bajo autorización explícita del Presidente, seleccionará a los delegados que realizarán las interpelaciones.

Artículo 3. Inmediatamente se procederá a la discusión del Proyecto de Declaración planteado en el formato de Caucus Moderado.

- **Regla 27. Cierre del Debate:**

Cuando el foro esté abierto, un delegado puede hacer una moción al Cierre del Debate sobre un asunto sustancial o de procedimiento en discusión. La Mesa Directiva puede, sujeto a apelación, rechazar la moción. El Cierre del Debate requiere de la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes. Si el comité se expresa a favor del cierre, la Mesa Directiva declarará el Cierre del Debate y el Proyecto de Declaración deberá ser inmediatamente puesto a votación.

- **Regla 28. Votación:**

Un colegio contará con un voto dentro del comité. Cada voto podrá ser a favor, en contra o abstención. Todos los asuntos deben ser votados por medio del placard. Después de que la Mesa Directiva haya anunciado el principio de la votación, ningún delegado deberá interrumpirla excepto por un Punto de Privilegio Personal o un Punto de Orden relacionado con la conducción de la votación. Los miembros que se abstienen son considerados como No-Votantes. La abstención no es permitida en asuntos de procedimiento.

- **Regla 29. Mayorías:**

Existe solamente un tipo de mayoría utilizada durante el Modelo en su procedimiento parlamentario: Mayoría Simple. Representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.